



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DIA 4 DE JULIO DE 2023**

(Nº 09/2023)

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

SR.D. JOSÉ IGNACIO ANDRÉS GINTO (PSOE)

CONCEJALES/AS SRES. D./DÑA.

MARIANO ORDUÑA HUETE (PSOE)

MARÍA OLA ÁLVAREZ GINTO (PSOE)

ANA ISABEL MAYORAL SOLÍS (PSOE)

PABLO SANGRÓS GAY (PSOE)

M^a INMACULADA ESCALERA CUARTERO (PSOE)

ÁNGEL CALVO MAULEÓN (PP)

MARÍA DEL PILAR BENEDÍ ESCUER (PP)

ADRIÁN PÉREZ PANDO (PP)

LAURA FERNÁNDEZ GARCÍA (VOX)

NO ASISTE:

ELENA BADÍA MARTÍNEZ (PP), que justifica su ausencia

SECRETARIA

SRA. DÑA. LOURDES PALACIOS MOSTACERO

En Pinseque (Zaragoza), a cuatro de julio de dos mil veintitrés, siendo las veinte horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ignacio Andrés Ginto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en 1ª convocatoria, los miembros de la Corporación Municipal arriba expresados, que son diez miembros de hecho de los once de derecho integrantes de la misma, con el fin de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, D^a Lourdes Palacios Mostacero, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Abierta la sesión, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de

Lourdes Palacios Mostacero (1 de 2)
Secretaria de Ayuntamiento
Fecha Firma: 06/07/2023
HASH: 214cc2df03be46ca0104f652ab1322



José Ignacio Andrés Ginto (2 de 2)
Alcalde de Ayuntamiento
Fecha Firma: 06/07/2023
HASH: 0c4ade60bb8b6a587233e64b184703





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del borrador del Acta de la sesión anterior de fecha 17 de junio de 2023, constitutiva de la nueva Corporación Municipal.
2. Aprobación de la constitución de los Grupos Políticos, según propuesta de sus representantes.
3. Aprobación del establecimiento de la periodicidad de las sesiones plenarias.
4. Dación de cuenta del nombramiento del Teniente de Alcalde.
5. Dación de cuenta del nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.
6. Dación de cuenta de las delegaciones específicas a los Concejales de la Corporación.
7. Aprobación de la creación de la Comisión Especial de Cuentas.
8. Aprobación del nombramiento de los representantes del Ayuntamiento en los órganos colegiados de los que forma parte.
9. Aprobación del reconocimiento de la dedicación exclusiva del Sr. Alcalde y fijación de las retribuciones del mismo.
10. Aprobación del reconocimiento de la dedicación parcial del Teniente de Alcalde y fijación de las retribuciones del mismo.

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2023, CONSTITUTIVA DE LA NUEVA CORPORACIÓN MUNICIPAL

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación u objeción al borrador del Acta de la **Sesión Constitutiva de fecha 17 de junio de 2023**, que se hizo llegar copia a cada uno de los Sres. Concejales, junto con la citación a la presente sesión.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación el borrador del Acta de la Sesión Constitutiva de fecha 17 de junio de 2023, con el siguiente resultado: votos a favor: 10 (6 PSOE, 3 PP, 1 VOX), votos en contra: 0; abstenciones: 0. Siendo aprobada con el voto a favor de los diez miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación.

En consecuencia, el Sr. Presidente proclama que queda aprobado el borrador del Acta de la Sesión Constitutiva de fecha 17 de junio de 2023, elevándose a la categoría formal de ACTA, que será formalizada por el Sr. Alcalde-Presidente y refrendante la Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, y artículo 133.1 de



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

2. APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS, SEGÚN PROPUESTA DE SUS REPRESENTANTES

DELIBERACIÓN

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de constitución de los Grupos Políticos de la Corporación Municipal, conforme a las propuestas presentadas por los representantes de las candidaturas.

No habiendo intervenciones, se procede a la votación.

VOTACIÓN: Votos a favor: 10 (6 PSOE, 3 PP, 1 VOX); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

ACUERDO

Considerando, que constituida la Corporación Municipal en sesión celebrada el pasado día 17 de junio de 2023, e interesada comunicación a los representantes de las candidaturas que forman parte de este Ayuntamiento, al objeto de que indicaran su voluntad de constituirse en Grupo Político Municipal, la denominación del mismo, sus componentes y Portavoz.

Considerando, lo dispuesto en los arts. 111 a 113 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y 24 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en los que se regula la constitución y funcionamiento de los Grupos Políticos Municipales; el Pleno Municipal con diez votos a favor de los diez miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Aprobar la constitución de los siguientes Grupos Políticos de este Ayuntamiento, según Propuesta de sus representantes dirigida a la Alcaldía, con la denominación, componentes y designación de Portavoz y suplente que figura a continuación:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA - PSOE

COMPOSICIÓN

D. José Ignacio Andrés Ginto

D. Mariano Orduña Huete

D^a María Ola Álvarez Ginto

D^a Ana Isabel Mayoral Solís

D. Pablo Sangrós Gay

D^a M^a Inmaculada Escalera Cuartero



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ

Titular: D. Mariano Orduña Huete

Suplente: D^a María Ola Álvarez Ginto

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

COMPOSICIÓN

D. Ángel Calvo Mauleón

D^a María Pilar Benedí Escuer

D. Adrián Pérez Pando

Elena Badía Martínez

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ

Titular: D. Ángel Calvo Mauleón

Suplente: D^a María Pilar Benedí Escuer

GRUPO MUNICIPAL DE VOX

COMPOSICIÓN

D^a Laura Fernández García

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ

Titular: D^a Laura Fernández García

Segundo. Notificar el presente acuerdo a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3. APROBACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS

DELIBERACIÓN

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de periodicidad de las sesiones del Pleno municipal.

No habiendo intervenciones, se procede a la votación.

VOTACIÓN: Votos a favor: 10 (6 PSOE, 3 PP, 1 VOX); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

ACUERDO

Considerando, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el cual se establece que es necesario tomar mediante Acuerdo Plenario la periodicidad de las sesiones ordinarias que deba celebrar el Ayuntamiento, en virtud de que dicha periodicidad deberá respetar el límite máximo establecido en los artículos 46.2 a) de la



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 115 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; el Pleno Municipal con diez votos a favor de los diez miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento, celebrándose una Sesión Ordinaria los meses impares, siendo el primero el correspondiente al mes de julio de 2023, sin día ni hora, que serán fijados por el Sr. Alcalde en el propio Decreto de Convocatoria.

Segundo. El Pleno del Ayuntamiento celebrará las sesiones extraordinarias y extraordinarias-urgentes que los asuntos a tratar lo requieran y que, por la propia naturaleza de los mismos, no puedan demorarse hasta la próxima sesión ordinaria, fijándose por el Sr. Alcalde en el Decreto de convocatoria el día y hora de su celebración.

4. DACIÓN DE CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DEL TENIENTE DE ALCALDE.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Resolución nº 2023-0549, de fecha 29 de junio de 2023, de designación de Teniente de Alcalde, que es del tenor siguiente:

«**Decreto.** En Pinseque a veintinueve de junio de dos mil veintitrés.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; esta Alcaldía

HA RESUELTO:

Primero. Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Pinseque al Concejal Sr. D. Mariano Orduña Huete.

Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Asimismo, de modo específico, también le va a corresponder actuar como instructor de los expedientes sancionadores que tramite este Ayuntamiento.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Ayuntamiento [dirección <https://pinseque.sedelectronica.es>].

Tercero. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. José-Ignacio Andrés Ginto, en lugar y fecha del encabezamiento, de lo que como Secretaria, doy fe.»

5. DACIÓN DE CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Resolución nº 2023-0547, de fecha 29 de junio de 2023, de nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, que es del tenor siguiente:

«**Decreto.** En Pinseque a veintinueve de junio de dos mil veintitrés.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Considerando, que de conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 28.I.b) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, es necesaria la existencia en este Municipio de la Junta de Gobierno Local, al haberlo así acordado el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de junio de 2011.

Considerando, que el Reglamento Orgánico Municipal establece como órgano complementario la Junta de Gobierno Local.

Considerando, que la Junta de Gobierno Local debe estar integrada por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio legal de los que componen la Corporación, artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 31.1 de la Ley de Administración Local de Aragón.

Considerando, que conforme a los preceptos indicados, corresponde a la Junta de Gobierno Local la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como las atribuciones que el Alcalde y el Pleno le deleguen o le atribuyan las leyes, por lo que en la presente Resolución de constitución de la Junta de Gobierno Local, por esta Alcaldía se debe proceder a determinar las atribuciones que delega o no en dicho órgano de entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vigente, en relación con el art. 30 de la Ley de Administración Local de Aragón.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 31.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 28 del Reglamento Orgánico Municipal; esta Alcaldía



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

HA RESUELTO:

Primero. Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinseque, además del Alcalde que presidirá la misma, a los siguientes Concejales:

D. Mariano Orduña Huete

D. Pablo Sangrós Gay

D^a Elena Badía Martínez

Segundo. Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

El otorgamiento de licencias urbanísticas de obras; la toma de conocimiento de declaraciones responsables en materia de actividades clasificadas; la resolución única y final en materia de licencias urbanísticas de obras y licencias ambientales de actividad clasificada; la resolución única y final en materia de urbanismo y actividad no clasificada.

En los acuerdos que se adopten por la Junta de Gobierno Local por delegación deberá hacerse constar esta circunstancia y se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, siendo inmediatamente ejecutivos. La delegación de competencias no quedará revocada por el mero hecho de producirse un cambio en la titularidad de la Alcaldía o en la composición de la Junta de Gobierno Local.

No obstante, la Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento las competencias delegadas, conforme a lo establecido en el artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://pinseque.sedelectronica.es>].

Cuarto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. José-Ignacio Andrés Ginto, en lugar y fecha del encabezamiento, de lo que como Secretaria, doy fe.»

6. DACIÓN DE CUENTA DE LAS DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Resolución nº 2023-0548, de fecha 29 de junio de 2023, de las delegaciones específicas a los Concejales de la Corporación, que



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

es del tenor siguiente:

«**Decreto.** En Pinseque a veintinueve de junio dos mil veintitrés.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local.

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía

HA RESUELTO:

Primero. Delegar de forma específica, los cometidos de las áreas (Concejalías) que se dirán a continuación, en los siguientes Concejales:

- Concejalía de Personal, Comunicación, Sanidad, Bienestar Social, Cultura, Promoción Local: José Ignacio Andrés Ginto.
- Concejalía de Urbanismo, Infraestructuras, Transportes, Economía, Hacienda y Empleo: Mariano Orduña Huete.
- Concejalía de Deportes y Festejos: Mariola Álvarez Ginto.
- Concejalía de Educación, Infancia, Juventud, Participación Ciudadana, Dinamización Rural y Fomento de la Lectura: Ana Isabel Mayoral Solís.
- Concejalía de Agricultura, Ganadería, Patrimonio Histórico y Medio Ambiente: Pablo Sangrós Gay.
- Concejalía de la Mujer e Igualdad, Tercera Edad y Familia: Inmaculada Escalera Cuartero.

Los Concejales encargados de cada una de las citadas Concejalías, solo ostentarán la representación de las mismas, siendo su cometido la dirección interna y la gestión de los servicios inherentes a cada una de ellas, no comportando facultades resolutorias, que son de la competencia exclusiva de la Alcaldía, sin perjuicio de que, posteriormente, el Alcalde pueda delegar competencias incluidas dentro de la legislación vigentes.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://pinseque.sedelectronica.es>].

Tercero. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. José-Ignacio Andrés Ginto, en lugar y fecha del encabezamiento, de lo que como Secretaria, doy fe.»

7. APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

DELIBERACIÓN

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de creación de la Comisión Especial de Cuentas.

No habiendo intervenciones, se procede a la votación.

VOTACIÓN: Votos a favor: 10 (6 PSOE, 3 PP, 1 VOX); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

ACUERDO

Considerando que debe procederse a la constitución de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, por ser preceptiva su creación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1987, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 28.1 c) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y

Considerando que, con arreglo al artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con su artículo 127, el régimen de la Comisión Especial de Cuentas es el mismo que el de las demás Comisiones Informativas.

Considerando, según lo previsto en el art. 34.2 de la Ley de Administración Local de Aragón que la Comisión Especial de Cuentas deberá estar integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, siendo el Alcalde, su Presidente nato.

Por lo expuesto, el Pleno Municipal con diez votos a favor de los diez miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Aprobar la creación de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, con la composición, atribuciones y competencias que se señalan a continuación:

COMPOSICIÓN:

D. José Ignacio Andrés Ginto, como Alcalde-Presidente.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

D. Mariano Orduña Huete y D. Pablo Sangrós Gay, del Grupo Municipal Socialista - PSOE.

D. Adrián Pérez Pando, del Grupo Municipal del Partido Popular.

D^a Laura Fernández García, del Grupo Municipal de VOX.

ÁREA COMPETENCIAL

Examen, estudio e informe de las cuentas presupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, en concreto, la Cuenta General.

FUNCIONES:

1. La Comisión Especial de Cuentas se reunirá necesariamente antes del 1 de junio de cada año para examinar las cuentas generales de la Corporación, que se acompañarán de los correspondientes justificantes y antecedentes.

2. Podrá celebrar reuniones preparatorias, si su Presidente lo decide o si lo solicita una cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Comisión.

3. Las cuentas generales, así como sus justificantes y la documentación complementaria estarán a disposición de los miembros de la Comisión, para que la puedan examinar y consultar, como mínimo, quince días antes de la primera reunión.

4. Para el ejercicio de sus funciones, la Comisión podrá requerir, a través del Alcalde, la documentación complementaria necesaria y la presencia de los miembros de la Corporación y funcionarios relacionados con las Cuentas que se analicen.

Segundo. En cumplimiento del artículo 36.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se establece como sistema de votación en la Comisión Especial de Cuentas el de "voto ponderado", según la representación proporcional al número de Concejales de cada Grupo Municipal para la adopción de sus dictámenes.

8. APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LOS QUE FORMA PARTE.

DELIBERACIÓN

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de nombramiento de los representantes del Ayuntamiento en los órganos colegiados de los que forma parte.

El Concejales Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal de PP, manifiesta que su grupo se abstendrá en la votación, dado que han intervenido en la misma.

VOTACIÓN: Votos a favor: 7 (6 PSOE, 1 VOX); votos en contra: 0; abstenciones: 3 (PP).

ACUERDO

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el cual



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

se establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación municipal, ésta deberá adoptar el acuerdo designando representantes en órganos colegiados cuyo nombramiento sea competencia del Pleno; el Pleno Municipal con siete votos a favor y tres abstenciones, de los diez miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Designar como representantes municipales, en los órganos que a continuación se indican, a los siguientes Concejales:

- Representante en las Entidades Urbanísticas de Conservación:
D. Mariano Orduña Huete
- Representante en el Sector 14:
D. Mariano Orduña Huete
- Representante en el Consejo Escolar:
D^a Ana Isabel Mayoral Solís
- Representantes en Fundación Virgen de la Ola:
D. José Ignacio Andrés Ginto
D^a Mariola Álvarez Ginto
D. Pablo Sangrós Gay
D^a Inmaculada Escalera Cuartero
- Representante en el Consejo de Salud:
D José Ignacio Andrés Ginto
- Representante en el Consejo de Transportes:
D. Mariano Orduña Huete
D. José Ignacio Andrés Ginto
- Representante en la Mancomunidad para la depuración de las Aguas del entorno Oeste de Zaragoza
D. José Ignacio Andrés Ginto

Segundo. Entender como representante del Ayuntamiento, conforme al artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al Alcalde, en aquellos órganos colegiados de los que forme parte el Ayuntamiento y que de modo expreso no haya designación.

9. APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL SR. ALCALDE Y FIJACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DEL MISMO



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Con carácter previo a la deliberación, el Sr. Alcalde informa que se va a ausentar de la sesión, al objeto de abstenerse en la intervención del asunto, dado que se trata del acuerdo de reconocimiento de la dedicación exclusiva del cargo que ostenta.

El Sr. Alcalde abandona la sesión, pasando a presidir la misma el Teniente de Alcalde.

DELIBERACIÓN

Por el Sr. Teniente de Alcalde se da cuenta de la propuesta de reconocimiento de la dedicación exclusiva del cargo de la Alcaldía con las mismas retribuciones que fueron aprobadas en el año 2015.

El Concejál Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal de PP, manifiesta que agradece la propuesta del Alcalde de mantenimiento de su mismo sueldo desde entonces.

En el mismo sentido se pronuncia la Concejál Sra. D^a Laura Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de VOX.

VOTACIÓN: Votos a favor: 10 (6 PSOE, 3 PP, 1 VOX); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

ACUERDO

Considerando lo previsto en el artículo 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; así como lo previsto en la Disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Considerando que se ha emitido informe por Intervención sobre la consignación en el Presupuesto municipal vigente para atender a las retribuciones de los cargos propuestos.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Municipal con diez votos a favor de los diez miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Determinar que el cargo de la Alcaldía realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, en base a las responsabilidades que su ejercicio comporta, con efectos desde la fecha de la toma de posesión.

Segundo. Establecer a favor de la Alcaldía, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

Cargo de Alcalde, retribución anual bruta: 29.800,00 euros.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Tercero. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://pinseque.sedelectronica.es>].

Cuarto. Notificar dicho Acuerdo al interesado y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Finalizada la votación, se incorpora al salón municipal el Sr. Alcalde, volviendo a presidir la sesión del Pleno municipal.

10. APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA DEDICACIÓN PARCIAL DEL TENIENTE DE ALCALDE Y FIJACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DEL MISMO

Con carácter previo a la deliberación, el Sr. Alcalde informa que el Teniente de Alcalde se va a ausentar de la sesión, al objeto de abstenerse en la intervención del asunto, dado que se trata del acuerdo de reconocimiento de la dedicación parcial del cargo que ostenta.

DELIBERACIÓN

El Concejal Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal de PP, manifiesta que están de acuerdo con el trabajo que realiza el Teniente de Alcalde, y que por ello tiene que cobrar; pero que, en su momento, cuando se aprobaron por primera vez las retribuciones, se informó que la mayor parte de las mismas vendrían subvencionadas por la Diputación Provincial de Zaragoza; y, en estos momentos, es un tanto por ciento muy pequeño el que se subvenciona, debiendo financiar el resto el Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Alcalde que el planteamiento originario era que la mayor parte de las retribuciones del Teniente Alcalde fueran financiadas por la Diputación Provincial de Zaragoza, pero posteriormente solo se ha subvencionado una parte de sus retribuciones.

VOTACIÓN: Votos a favor: 6 (PSOE); votos en contra: 0; abstenciones: 4 (3 PP, 1 VOX).

ACUERDO

Considerando lo previsto en el artículo 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; así como lo previsto en la Disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Considerando que se ha emitido informe por Intervención sobre la consignación en el Presupuesto municipal vigente para atender a las retribuciones de los cargos propuestos.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Municipal con seis votos a favor y cuatro abstenciones, de los diez miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Determinar que el cargo de Teniente de Alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación parcial, con efectos desde la fecha de la toma de posesión como Concejal, al objeto de atender las tareas propias del mismo, así como las del área delegada de Urbanismo, Infraestructuras, Transportes, Economía, Hacienda y Empleo, debiendo tener una presencia efectiva mínima del 50 por ciento de la jornada.

Segundo. Establecer a favor del Teniente de Alcalde, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

Cargo de Teniente de Alcalde, retribución anual bruta: 23.348,55 euros.

Tercero. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://pinseque.sedelectronica.es>].

Cuarto. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Finalizada la votación, se incorpora al salón municipal el Sr. Teniente de Alcalde.

Finalmente, el Sr. Alcalde informa que la primera sesión ordinaria de los órganos colegiados (Ayuntamiento Pleno y Junta de Gobierno local) se prevé que se convoque para el 27 de julio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veinte horas y doce minutos del día cuatro de julio de dos mil veintitrés, de la que se extiende el borrador de la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE
Fdo.: José Ignacio Andrés Ginto.

LA SECRETARIA
Fdo.: Lourdes Palacios Mostacero